

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
BOGOTA D. C. **03 NOV. 2021**

Téngase en cuenta el emplazamiento surtido conforme al Decreto 806 del 2020.

Como quiera que no compareció por sí, ni a través de apoderado judicial el emplazado LUZ HELENA MENDEZ SOTO, (s), se le(s) designa como curador ad-litem, con quien se continuará el trámite del

del Jose Luis Mayo proceso al Dr.
o al Dr. Joscar Daniel Bernal
o al Dr. Ivon Alfredo Alfaro

Notifíquesele telegráficamente o por el medio más expedito, y adviértasele que debe notificarse del MANDAMIENTO DE PAGO dentro de los cinco días siguientes a la notificación y adviértasele que ésta conlleva la aceptación de la designación.

Por concepto de gastos de curaduría, se designa la suma de \$ 400.000 mcte., los cuales deberán ser cancelados por la parte demandante. Acredítese su pago.

➤ en lo que se refiere a copia digital de la totalidad del expediente, se pone en conocimiento que el presente asunto no se encuentra aún digitalizado, como quiera que este despacho judicial, todavía no ha sido objeto de digitalización de expedientes, si requiere revisión del mismo, lo puede hacer acercándose a la secretaria del despacho.

Notifíquese

El Juez

GERMAN PEÑA BELTRAN

lgm

JUZGADO 4º. CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C. NOTIFICACIÓN POR ESTADO La anterior providencia se notifica por ESTADO No. 127 Hoy EL Srío. 04 NOV. 2021 RUTH MARGARITA MIRANDA P.
